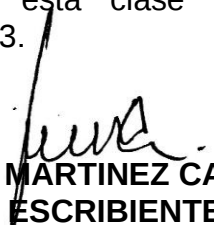




Radicado: 086344089001-2020-00248-00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MENOR CUANTIA promovido por FEDEGAN-FNG a través de apoderado judicial doctora LISSY CIFUENTES SÁNCHEZ contra el (la) señor(a) MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, la cual fue remitida por la Corte Constitucional donde se dirimió conflicto de competencia entre esta Agencia Judicial y el Juzgado once Oral Administrativo de Barranquilla, donde concluyeron que este Despacho es competente para conocer de esta clase de procesos. Sírvasse resolver. Sabanagrande, agosto 22 de 2023.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, agosto veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda y sus anexos, la cual reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430 del C.G.P. y Parágrafo 1º del artículo 30 de la Ley 101 de 2003, por lo que se

RESUELVE

1. Se avoca conocimiento de este asunto y en consecuencia se dispone Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MENOR CUANTIA a favor de FEDEGAN-FNG, y en contra del MUNICIPIO DE SABANAGRANDE ATLANTICO, por las obligaciones:
 - Por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M.L. (\$ 52.975.815), por concepto de los aportes parafiscales adeudados por el MUNICIPIO DE SABANAGRANDE, correspondiente a períodos que a continuación se relacionan y que están contenidos en el Título Ejecutivo del 24 de mayo de 2019 y la CONFORMIDAD expedida por la DIAN, el 1 de marzo de 2017, conforme la ley 1753 DE 2015 articulo 6 y el Decreto 2025 de 1996. por concepto de capital, así:
 - Mes de octubre de 2015, con fecha límite de pago 17 de noviembre de 2015, por valor de \$ 13.467.124.
 - 1.2.- Mes de noviembre de 2015, con fecha límite de pago 15 de diciembre de 2015, por valor de \$ 13.451.015.
 - .- Mes de diciembre de 2015, con fecha límite de pago 18 d enero de 2016, por valor de \$ 14.836.389.



.- Mes de mayo de 2016, con fecha límite de pago 15 de junio de 2016, por valor de \$ 11.221.287.

La suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M.L. (\$5.465.509) por concepto de intereses de mora por el pago extemporáneo de las cuotas de fomento ganadero y lechero de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, enero a septiembre de 2015.

3.- Por concepto de intereses de mora que se causen por el valor de las cuotas parafiscales pendientes a cancelar por los meses en referencia, hasta la fecha en que se verifique el pago total de la obligación , liquidados al momento del pago, a la tasa vigente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 30 de la ley 101 de 1993, el art 3 de la ley 1066 del 2006, el artículo 141 de la ley 1607 de diciembre del 2012 y su correspondiente circular DIAN 003 de marzo 2013 y los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario.

4. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, 291, 292 y 301 del CGP.

5. Téngase a la doctora LISSY CIFUENTES SÁNCHEZ, como apoderada del demandante FEDEGAN-FNG Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3843a20f4f4fb0ccaa5a836e803bfb4bd2b4cf8dbf6e76f9505917c6557feb1**

Documento generado en 22/08/2023 12:02:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>